



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA

Rosas, Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

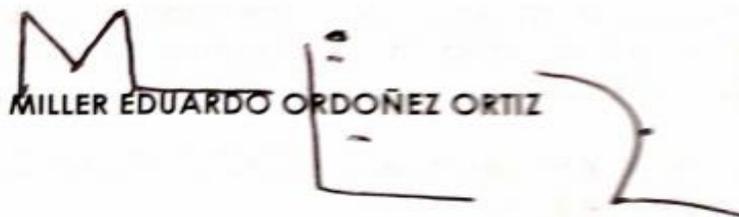
Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RADICADO AL NUMERO 2017-000099-00, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra **AURELIO VALENCIA**, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas efectuada por el Juzgado y como la misma no fue objetada ni controvertida, se procederá a aprobarla de acuerdo con lo reglado por el núm. 1º del art. 366 del C. General del Proceso. -

En consecuencia, se D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto. -

NOTIFÍQUESE

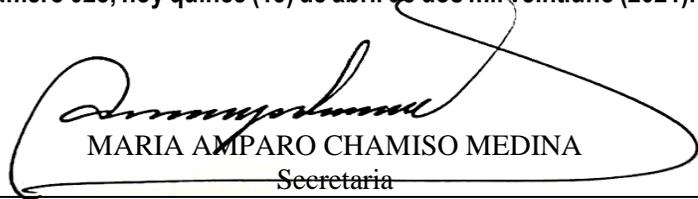
EL JUEZ,

  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 028, hoy quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA  
Secretaria